

funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 28 de diciembre de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. - (Res. Del. Territorial 17/12/2012), Fernando Revilla Gutiérrez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE PALENCIA

En Palencia, siendo las 19:30 h. del día 16 de noviembre de 2012, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de Hostelería de Palencia en la sede de CC.OO., sita en la Plaza Abilio Calderón, nº 4, segunda planta; comparecen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que consta:

Por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia:

- Pedro Pastor Macho.

Por la Asociación General de Hostelería de Palencia:

- José Eugenio Rodríguez.

Por la Asociación de Restauración Colectiva de Castilla y León

- Agustín Benavent.

Por CC.OO.:

- Lourdes Herreros García.

Por U.G.T.:

- José Luis García Antolín.

Se abre la sesión dando lectura a la petición formulada por la Representante Legal de la empresa Hoteles Suco, S.A., referido a cómo debe aplicarse el derecho a plus de manutención establecido en el art. 29 del Convenio Colectivo a los trabajadores jubilados parcialmente.

Después de un amplio debate, por unanimidad de las partes, se **acuerda:**

Primero.- Si el trabajador que accede a la jubilación parcial, el cual continúa vinculado a la empresa con un contrato de trabajo a tiempo parcial, realiza su jornada correspondiente distribuida a lo largo de todos los meses del año, percibirá íntegramente y con carácter mensual la cantidad establecida en el art. 29 del Convenio Colectivo.

Segundo.- Si el trabajador que accede a la jubilación parcial, el cual continúa vinculado a la empresa con un contrato de trabajo a tiempo parcial, acumula todas las horas a realizar en el año en uno o varios meses, percibirá íntegramente la cantidad establecida en el art. 29 del Convenio Colectivo sólo durante los meses que deba prestar servicios para realizar su jornada anual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de cuya acta se elevará una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: HOSTELERIA (INDUSTRIA)

Expediente: 34/01/0002/2012

Fecha: 28/12/2012

Código 34000265011981.

INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE PALENCIA.

Visto el texto del acta del 16 de noviembre de 2012 sobre la correcta aplicación del art. 26, referido a la antigüedad, del Convenio Colectivo de Trabajo de **Hostelería** de Palencia, (Código del Convenio Colectivo 34000265011981), que fue suscrita de una parte por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia, por la Asociación General de Hostelería de Palencia, por la Asociación de Restauración Colectiva de Castilla y León, de otra, por UGT y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 28 de diciembre de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. - (Res. Del. Territorial 17/12/2012), Fernando Revilla Gutiérrez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE PALENCIA

En Palencia, siendo las 18:30 h. del día 16 de noviembre de 2012, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de Hostelería de Palencia en la sede de CC.OO., sita en la Plaza Abilio Calderón, nº 4, segunda planta; comparecen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que consta:

Por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia:

- Pedro Pastor Macho.

Por la Asociación General de Hostelería de Palencia:

- José Eugenio Rodríguez.

Por la Asociación de Restauración Colectiva de Castilla y León:

- Agustín Benavent.

Por CC.OO.:

- Lourdes Herreros García.

Por U.G.T.:

- José Luis García Antolín.

Se abre la sesión dando lectura a la petición formulada por la representación sindical sobre la correcta aplicación del art. 26 del Convenio Colectivo, referido a Antigüedad.

Después de un amplio debate, por unanimidad de las partes, se acuerda:

Primero.- La escala de porcentajes por la que se debe abonar el concepto de antigüedad debe aplicarse sobre la base del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, tal como recoge la literalidad del Convenio Colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de cuya acta se elevará una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: **COMERCIO METAL**

Expediente: 34/01/0003/2012

Fecha: 28/12/2012

Código 34000085011981

INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL METAL PARA PALENCIA Y PROVINCIA

Visto el texto del acta del 21 de diciembre de 2012 sobre los tres domingos que se pueden abrir durante el año 2013 en aplicación de lo dispuesto en el art. 10 del Convenio Colectivo de Trabajo de **Comercio del Metal** para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 34000085011981), que fue suscrita de una parte por CPOE, y, de otra, por UGT y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 28 de diciembre de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. - (Res. Del. Territorial 17/12/2012), Fernando Revilla Gutiérrez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE PALENCIA

Asistentes:

Representantes de los trabajadores:

D. José Luis García Antolín. (UGT)

D^a Lourdes Herreros García (CC.OO.)

Representante de los empresarios:

D. Jaime Villagrà Herrero.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 21 de diciembre de 2013, se personan los arriba reseñados, al objeto de tratar sobre los tres domingos que se puede abrir durante el año 2013 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio y acuerdan lo siguiente:

1.- Que se podrá abrir durante el 2013 los domingos 7 de enero, 7 de julio y 22 de diciembre de 2013 en las condiciones pactadas en el artículo 10 de referido Convenio.

2.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.

11

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de diciembre del 2012, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: